



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2023-00017 - NI. 59890

Accionados: Policía Nacional de Colombia - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Accionante: ANDRES FELIPE HERNANDEZ FERREIRA - CC.1.129.540.257

Bogotá D. C., enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito de acción de tutela que antecede, de conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Nacional y de sus Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1 del Decreto No. 1983 de 2017 que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (antes artículo 1 del Decreto 1382 de 2000), modificado por el Decreto 333 de 2021¹; se dispone ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **Andres Felipe Hernández Ferreira**, contra la **Policía Nacional de Colombia** y el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**, en consecuencia, se dispone:

1.- Vincular en calidad de accionados a la la Policía Nacional de Colombia y al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

2.- A fin de garantizar el derecho de defensa de las entidades vinculadas, se dispone CORRER traslado de la demanda, junto con sus anexos, a fin de que el accionado ejerza el derecho a la defensa de acuerdo a los hechos y pretensiones que allí se registran, por lo que deberá aportar los correspondientes soportes legales y probatorios en un término máximo de UN (1) día hábil, contado a partir del recibo del mismo, por el medio más expedito, so pena de que se presuman como ciertos los hechos de la demanda.

Por Secretaría infórmese lo dispuesto en el presente auto al accionante, por el medio más expedito, teniendo en cuenta que para efectos de la notificación se registró la dirección de correo electrónico:

andres.hernandez1603@correo.policia.gov.co

andresherfer1988@gmail.com y el abobado telefónico 3043900886.

Por el centro de Servicios Administrativos de estos Despachos Judiciales, líbrense las comunicaciones de rigor con las copias indicadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
Juez

¹ "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela".



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO KAISER - TEL: 601 2 84 72 37

ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 037

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
notificacion.tutelas@policia.gov.co
Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2023-00017 - NI. 59890

Accionados: Policía Nacional de Colombia - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Accionante: ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ FERREIRA - CC.1.129.540.257

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, y dispuso vincularlo a la misma en calidad de accionado.

En consecuencia, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de este oficio, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, y presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Se advierte que de no recibirse información de su parte dentro del término fijado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos expuesto por el accionante y se entrará a resolver de plano.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
JUEZ





JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO KAISER - TEL: 601 2 84 72 37

ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 038

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICFES
notificacionesjudiciales@icfes.gov.co
Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2023-00017 - NI. 59890

**Accionados: Policía Nacional de Colombia - Instituto Colombiano para la
Evaluación de la Educación - ICFES**

Accionante: ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ FERREIRA - CC.1.129.540.257

Cordial saludo:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, y dispuso vincularlo a la misma en calidad de accionado.

En consecuencia, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de este oficio, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, y presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Se advierte que de no recibirse información de su parte dentro del término fijado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos expuesto por el accionante y se entrará a resolver de plano.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
JUEZ



INSTRUCCIONES. No olvides compartir este documento en todos los grupos.

Solo debes diligenciar con tus datos lo que se encuentra en **rojo y subrayado**, incluyendo los primeros y segundos resultados de tus pruebas. Consulta los listados en PDF que publicó el ICFES en los enlaces que están en éste documento.

No modifiques nada del documento, está diseñado para que una vez recibas la respuesta se proceda con la acción de tutela y posterior demanda.

En cuanto recibas la respuesta contáctanos nuevamente y procederemos asesorarte bajo nuestra firma jurídica. www.arío.com.co WhatsApp 3138898419 para la tutela y demanda.

Recuerda que ARIO es la única firma jurídica policial y militar que desarrolla todos los procesos desde incorporación, **capacitación ascenso a SUBINTENDENTE** y retiro para Policías y Militares.

Así mismo te invitamos a seguirte capacitando para el concurso a Subintendente 2023/2024 en nuestro modelo. Somos expertos en pruebas ICFES.

Intendente. Andrés Riobamba. Primer docente concursos ascenso Colombia desde 2009
Director Ejecutivo ARIO. NIT. 901507301

Intendente. Hernán Cifuentes. Docente Conocimientos Policiales
Jefe Departamento Jurídico ARIO.

DIRECCIONES DE ICFES.

Puedes enviar por correo certificado a través de Servientrega o cualquier otra empresa. Pregunta por la **cortesía de recibido**. Así la empresa transportadora te devuelve el recibido del documento firmado por alguien del Icfes. También puedes enviarlo por correo electrónico, debidamente firmado, con tu huella y escaneado claramente.

Sede Principal Dirección: Calle 26 No.69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, Bogotá - Cundinamarca. Código Postal: 111071

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 08:00 am - 04:00 pm. Jornada continua.

Teléfono Conmutador: (601) 508 8700

Línea de atención al ciudadano: (601) 508 8700

Horario de Atención Telefónica: Lunes a Viernes 07:00 am - 07:00 pm. Jornada continua.

Horario de Radicación de Correspondencia: Lunes a Viernes 08:00 am - 05:00 pm. Jornada continua.

Línea anticorrupción: soytransparente@icfes.gov.co

Correo solicitudes de información: solicitudesinformacion@icfes.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@icfes.gov.co

Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2022

Señores
Honorable Juez de Reparto
Bogotá D.C.

Accionante: Andrés Felipe Hernández Ferreira

Accionado: Policía Nacional y Icfes

Referencia: Accion de tutela-para que atreves de este procedimiento breve y sumario se le protejan los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, debido proceso, derechos morales, en concordancia de los principios constitucionales del mérito y la moralidad administrativa.

Andrés Felipe Hernández Ferreira, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1129540257, domiciliado en la carrera 79 b no 42 g sur 18 barrio Gran Colombiano a través del presente documento con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 del 2015 y la ley 2207 de 2022, instauro ante ustedes el presente Acción de Tutela, con soporte en los siguientes

HECHOS

1. La Policía Nacional y el Icfes suscribieron el Contrato Interadministrativo PN DINA E No. 80-5-10059-22 cuyo fin es la “construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de Conocimientos Policiales para el concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente”. El concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente está conformado por dos componentes: **Primer componente:** La prueba escrita, conformada por dos pruebas: 1. Prueba psicotécnica. 2. Prueba de Conocimientos Policiales. **Segundo componente:** El puntaje por tiempo de servicio como patrulleros (antigüedad). La prueba escrita será aplicada por el Icfes, de acuerdo con el perfil del Subintendente suministrado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

El primer objetivo que tiene la prueba escrita es evaluar a los Patrulleros que son candidatos para ser admitidos al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente. Para ello, se estableció la aplicación de dos pruebas, cuyo segundo objetivo es aportar información para identificar aquellos candidatos cuyas aptitudes y competencias se aproximan, en mayor medida, al perfil establecido para el grado de Subintendente, suministrado por la Policía Nacional.

2. Conforme al cronograma establecido y obedeciendo a información oficial publicada en la página oficial del Icfes <https://www2.icfes.gov.co/policia-nacional> como en la Directiva Administrativa Transitoria 024 DIPON-DITAH del 04 de mayo de 2022 “CONVOCATORIA

PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022. PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE”; me presenté en la fecha y hora establecida para la realización de dicha prueba siguiendo todos y cada uno de los protocolos exigidos para la misma, y consulté los resultados oficialmente publicados por el Icfes de acuerdo al siguiente cronograma:



ANEXO 3 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA No. 024 / DEL 04 MAY 2022 / "CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre	Diciembre	RESPONSABLE
1. Inscripción a través del módulo habilitado en el Portal de Servicios Internos PSI.	05/05/2022 al 19/05/2022							Patrulleros convocados, DITAH – OFITE
2. Entrega del listado del personal inscrito a INSGE.	20/05/2022							DITAH
3. Entrega de información del personal inscrito por parte de la Inspección General y Responsabilidad Profesional a la Dirección de Talento Humano.		1er corte 23/06/2022	2do corte 28/07/2022					INSGE
4. Acreditación y verificación de requisitos por parte de DITAH.				03/08/2022				DITAH Entidad contratada
5. Entrega de listados con ubicación a la entidad que se contrate con el personal habilitado para presentar las pruebas.				05/08/2022				
6. Notificación a los concursantes del lugar de aplicación de las pruebas.					12/09/2022			
7. Aplicación de las pruebas del concurso a cargo de la entidad que se contrate en todo el territorio nacional.					25/09/2022			Entidad contratada
8. Publicación de resultados a cargo de la entidad que se contrate.						19/11/2022		
9. Publicación final de resultados a cargo de la entidad que se contrate. De ser necesario.							03/12/2022	

REVISÓ,


Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Planeación

IMAGEN: PDF. ANEXO 3 DEL A DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA No. /DELO 4MAY20LL/ CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 024 2022, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

3. El día 19 de noviembre de 2022, el Icfes publicó oficialmente los resultados de la prueba en su portal web, en listado documental tipo PDF de título “Información Pública Clasificada” “Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2 “, bajo el siguiente link: <https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion+patrulleros+2022-2.pdf> y en el cual mis resultados fueron los siguientes:

Información Pública Clasificada



Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2



Puesto	Identificación		Puntaje pruebas psicotécnicas (50%)				Puntaje prueba conocimientos policiales (50%)	Puntaje global	Puntaje por antigüedad	Puntaje total
	Documento de identidad	SNP	Razonamiento cuantitativo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
7466	1129540257	PN20220149008	23.33333	50.00000	33.33333	95.00000	54.00000	53.58333	24.00000	77.58333

4. El 19 de noviembre de 2022 la **Policía Nacional** emite el siguiente comunicado: En este sentido, de acuerdo con **los resultados** y la partida presupuestal designada por el **Gobierno Nacional**, con base en la solicitud del Director General de la Policía Nacional a través del **Ministerio de Hacienda**, fueron autorizados **10.000 cupos** para los patrulleros que **aprobaron estas pruebas** de acuerdo a su **puntaje**, en cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 21 del decreto 1791 de 2000.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Dirección General

Noviembre 19 de 2022

COMUNICADO

La Dirección General de la Policía Nacional se permite informar:

1. El día de hoy el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entidad encargada de las pruebas del concurso previo al ingreso al grado de subintendente, realizado por 40.859 patrulleros el mes de septiembre, publicó los resultados de este proceso, como uno de los requisitos para ascender a este grado dentro del escalafón que les permitirá ser mandos del Nivel Ejecutivo.
2. El único canal oficial de publicación de los resultados es a través de la página web www.icfes.gov.co. Ningun otro medio de mensajería instantánea o correo electrónico será empleado para la correspondiente notificación por parte del concursante.
3. En este sentido, de acuerdo con los resultados y la partida presupuestal designada por el Gobierno nacional, con base en la solicitud del director general de la Policía Nacional a través del Ministerio de Hacienda, fueron autorizados 10.000 cupos para los patrulleros que aprobaron estas pruebas de acuerdo a su puntaje, en cumplimiento del parágrafo 4 del artículo 21 del decreto 1791 de 2000.
4. Esta decisión reitera la voluntad del Gobierno y la Policía Nacional de fortalecer su talento humano, la profesionalización, el bienestar del policía y de las 10.000 familias beneficiadas de estos uniformados, que iniciarán el curso de ascenso al grado de subintendente, lo que les permitirá continuar avanzando en su carrera y escalando hasta los grados superiores, en cumplimiento a la política de seguridad humana.

'DIOS Y PATRIA ES UN HONOR SER POLICÍA'

BOLETÍN DE PRENSA

Elaboró: CT, Andrés Felipe Zapata Sánchez
Revisó: MY, Fabián León Hernández
Aprobó: TIC, César Mauricio Rodríguez Zárate

@PoliciaColombia
/Policianacionaldeloscolombianos
/policiaecolombia
@policiaecolombia

1CP-FR-0018

Página 1 de 1

Aprobación: 21-01-2021

<https://twitter.com/PoliciaColombia/status/1594006667661828106/photo/1>

En el punto 4 del comunicado se informa que “Esta decisión reitera la voluntad del Gobierno y la Policía Nacional de fortalecer su talento humano, la profesionalización, el bienestar del policía y de las 10.000 familias beneficiadas de estos uniformados, que iniciarán el curso de ascenso al grado de Subintendente, lo que les permitirá continuar avanzando en su carrera y escalando hasta los grados superiores, en cumplimiento a la política de seguridad humana”, comunicado que adopté como una notificación de carácter oficial al lado de mis seres queridos, compañeros de trabajo, amigos y personas cercanas a mi círculo social, pues mis resultados me ubicaron dentro de los beneficiados de los que habla el gobierno nacional y su política.

5. Durante las semanas siguientes me dediqué a disfrutar de tan maravillosa y excelente notificación oficial que tenía todo el respaldo del Gobierno Nacional y de sus Ministerios, incluyendo el Ministerio de Educación al cual pertenece la entidad autónoma Icfes, además de gozar con una reputación y reconocimientos meritorios a su labor en la realización de los exámenes con los rigores que dicho proceso amerita. Junto a mi familia, compañeros de trabajo y amigos, planificamos muchas situaciones dentro de las cuales incurrimos en gastos particulares como celebraciones, festejos, regalos, al igual que la mayoría de los 10.000 patrulleros que nos encontrábamos en dicha lista oficial, además organicé todas las complejas situaciones familiares y personales en torno a lo que implica la realización del curso de ascenso al grado de subintendente de manera virtual o presencial.
6. Sin embargo, el día 16 de diciembre de 2022, la Policía Nacional emitió el siguiente comunicado a través de sus redes sociales, pero siempre tuve la certeza de que mis resultados no cambiarían, pues me preparé arduamente durante muchos años para superar éste examen y estaba seguro de mis calificaciones:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 Oficina de Comunicaciones Estratégicas
 Dirección General

Diciembre 16 de 2022

COMUNICADO

La Dirección General de la Policía Nacional se permite informar:

1. El 14 de diciembre de 2022 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), contratado para el desarrollo de las pruebas del concurso previo al curso de subintendente del personal de patrulleros, informó a la Policía Nacional que los resultados publicados el 19 de noviembre de 2022 por esa entidad deben ser actualizados, en virtud de que los mismos presentaron una falla técnica al momento de generar el ordenamiento de datos.
2. Conocida la novedad, la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional adelantó una reunión de carácter urgente con el ICFES a fin de verificar los pormenores de la falla en los resultados publicados y las implicaciones para el personal que presentó la prueba.
3. Por lo tanto, luego de las acciones adelantadas por el ICFES para subsanar esta falla técnica, la entidad indicó que en el transcurso de hoy 16 de diciembre de 2022 se publicarán los resultados actualizados en la página oficial www.icfes.gov.co.
4. La Policía Nacional de Colombia estará atenta de que este proceso cumpla los requisitos exigidos al ICFES, de manera que los resultados publicados sean los correctos y obedezcan a los principios de celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, se solicita al ICFES, que se atiendan de manera oportuna las reclamaciones, peticiones, requerimientos y quejas del personal uniformado que participó en el concurso en relación con la publicación de los resultados, de acuerdo al cronograma establecido.



FUENTE: <https://twitter.com/PoliciaColombia/status/1603849144145219603/photo/1>

7. El Icfes también se manifestó al respecto el día 16 de diciembre de 2022, enviando el mismo comunicado a través de su página oficial, y aclarando que debido a la verificación del proceso encontraron una falla técnica en el cargue y procesamiento de una de las variables relacionadas con el ordenamiento de estos resultados que afectó el orden del resultado de las pruebas que ya habían sido publicadas, estableciendo un nuevo período de reclamaciones comprendido entre el 19 y 23 de diciembre de 2022:

Información Pública

Comunicado a la opinión pública

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes se permite informar que:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entidad encargada de realizar las pruebas del concurso de patrulleros de la Policía Nacional para el ingreso al grado de subintendente, publicó los resultados de este proceso el 19 de noviembre de 2022 a través de la página web www.icfes.gov.co

Luego de conocidos los resultados, se presentaron reclamaciones por parte de algunos concursantes, para lo cual se dispuso la respectiva verificación del proceso, identificando el pasado 5 de diciembre una falla técnica en el cargue y procesamiento de una de las variables relacionadas con el ordenamiento de estos resultados que afectó el orden del resultado de las pruebas publicadas.

En este sentido, los resultados presentados por el ICFES el 19 de noviembre **fueron sujetos de verificación**, por lo que se procederá a realizar la actualización respectiva y su publicación con los resultados corregidos en la página web del instituto el día de hoy 16 de diciembre de 2022.

El periodo de reclamaciones frente a los resultados individuales se habilitará entre el 19 y el 23 de diciembre de 2022.

La publicación definitiva se realizará el 29 de diciembre de 2022.

 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 16, Edificio Elemento, Bogotá - Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá 601 508 8700
www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

FUENTE: <https://www.icfes.gov.co>

8. Así, durante el mismo día correspondiente al 16 de diciembre de 2022, el Icfes en una nueva publicación oficial y con un listado en documento tipo PDF con el mismo título del anterior listado: “Información Pública Clasificada” “Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2”, dio a conocer los nuevos resultados a través del siguiente link: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion_patrulleros_2022.pdf, en el cual la entidad cambió el orden de los puestos y con ello disminuyendo de manera notable los porcentajes de mis calificaciones, alejándome de manera considerable del puesto que había obtenido, sin tener hasta el momento una explicación detallada, justa y completa sobre la presunta falla técnica que ahora me dejaba por fuera de los 10.000 cupos asignados para realizar el curso previo al grado de Subintendente de la Policía Nacional, pese a que en un acto irresponsable el Gobierno Nacional ya había notificado la oficialidad de dichos resultados, causando graves e irreparables consecuencias a mi salud, a mi dignidad y a la de mi familia con quienes ya habíamos dado por hecho el haber superado el examen previo al curso al grado de Subintendente, arrojando ahora lo siguiente:

Información Pública Clasificada



Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para
ingreso al grado de Subintendente 2022-2



Puesto	Identificación		Puntaje pruebas psicotécnicas (50%)				Puntaje prueba conocimientos policiales (50%)	Puntaje global	Puntaje por antigüedad	Puntaje total
	Documento de identidad	SNP	Razonamiento cuantitativo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
12420	1129540257	PN202220149008	30.00000	50.00000	66.66667	95.00000	48.00000	59.25000	24.00000	83.25000

9. El Icfes afirma que es un instituto que trabaja, reconoce y valora la calidad y la investigación en educación como un aspecto determinante para construir un mejor futuro para todos los colombianos y avanzar hacia la disminución de las brechas existentes en todos los escenarios de la sociedad y que su propósito es generar, a partir de los **resultados de las pruebas y hallazgos en la investigación de la educación**, oportunidades para el fortalecimiento de las competencias y habilidades de las personas en cualquier etapa de sus vidas, además de suministrar experiencias y conocimientos que orienten la toma de decisiones en política pública para transformar la calidad de la educación, sin embargo al presentar una falla en este proceso de calificación no solo ha causado irresponsablemente un daño irreparable en mi persona y mi familia, pues si ya presentaron una falla, no es posible que podamos confiar en la corrección de la misma sin que nuevamente se hayan equivocado y hago responsable a la entidad estatal y también a sus aliados en este proceso.
10. Encuentro que bajo la dirección del Icfes existen más de 21 profesionales Universitarios con especializaciones y Magister en la Universidad de los Andes, 2004, Master Of Education in Harvard University, 2012 y Doctorados Of Education, Harvard University, con muchos años de experiencia, sin embargo una falla de tal magnitud solo ha dejado en evidencia la incompetencia y la culpabilidad de la entidad estatal para calificar un examen de tan solo 200 preguntas y dudo absolutamente que la corrección de la supuesta falla que mencionan en sus comunicados simples e insultantes, esté completamente subsanada.

Directorio de funcionarios principales

<p>Andrés Molano Director General amolano@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Luisa Fernanda Trujillo Bernal Secretaria General lfrujillo@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Natalia González Gómez Directora Técnica de Evaluación ngonzalez@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Lorena Catalina Ramírez Duque Subdirectora de Talento Humano lcramirez@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Andrea Linares Gómez Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo alinaresg@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>
<p>Jeanitit Camilo Cortes Mora Jefe Oficina Asesora Planeación jccortesm@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Adriana Bello Cortés Jefe de la Oficina de Control Interno abello@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Alba Liliana Abril Daza Asesora Unidad Atención al Ciudadano aabril@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Oscar Orlando Ortega Mantilla Director Técnico de Producción y Operaciones oortegam@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Armando Alfonso Leyton González Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones aaleyton@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>
<p>Sergio Andrés Soler Rosas Director Técnico de Tecnología e Información sasoler@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Nubia Sánchez Subdirectora de Producción de Instrumentos nsanchez@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Yamile Ariza Luque Subdirección de Aplicación de Instrumentos yariza@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Hans Ronald Niño García Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales hnrning@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>William Alfredo Sandoval Sandoval Subdirector de Información wasandoval@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>
<p>Luis Fernando Gamboa Niño Jefe Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación lfgamboan@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Cristian Fabian Montaño Rincón Subdirector de Estadísticas cmontano@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Lady Catheryne Lancheros Florián Subdirectora de Diseño de Instrumentos llancheros@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Claudia Jineth Álvarez Benítez Jefe Oficina Asesora Jurídica cjalvarez@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>	<p>Paola Caro Subdirectora de Análisis y Divulgación jpcaro@icfes.gov.co</p> <p>Ver perfil</p>

Fuente: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/nuestra-entidad>

11. De igual manera 30 de diciembre la Policía Nacional mediante comunicado con radicado de Gepol Número. GS-2022-065112/DITAH-ADEHU-1.10 informa sobre el comunicado oficial los resultados de finales del concurso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE ASCENSOS

Nro. GS-2022-065112/DITAH - ADEHU - 1.10

Bogotá, D.C., 30 DIC 2022

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2023.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a todas las Unidades Policiales, que el Mando Institucional dispuso el llamamiento a curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, al personal de Patrulleros relacionados en el listado anexo, quienes ocuparon los primeros puestos en el resultado final del concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2022, publicado el 16 de diciembre de 2022, por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES en su página web, los cuales una vez agotado el periodo de atención a reclamaciones fueron ratificados por la misma entidad el 29 de diciembre de 2022 mediante comunicación oficial No. 202210153497, hasta cubrir las diez mil (10.000) vacantes proyectadas para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000, la Resolución No. 01066 de 2022, la Directiva Administrativa Transitoria 024 DIPON-DITAH del 04/05/2022, la Directiva Administrativa Transitoria 051 DIPON-DITAH del 16/12/2022 y el Contrato Interadministrativo No. PN DINA E 80-5-10059-22, bajo las siguientes instrucciones:

- El personal de Patrulleros convocado, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en tres (3) ciclos, teniendo en cuenta lo establecido mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-009992-ESJIM, por la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", así:

PROGRAMACIÓN CICLOS AÑO 2023			
CICLOS	CUPOS	PRESENCIAL	VIRTUAL

PRETENSIONES

PRIMERA: Fundamental, soportar y explicar de manera detallada, todos y cada uno de los pasos y protocolos de aplicación utilizados en la primera prueba realizada el domingo 25 de septiembre de 2022 y sobre la cual se notificaron resultados el 19 de noviembre de 2022, especificando si

durante la realización de la misma se reportaron novedades en mi contra que pudiesen haber alterado el resultado que obtuve en dicha prueba.

SEGUNDA: Evidenciar, argumentar y explicar todos y cada uno de los controles que se aplicaron a mi prueba presentada el domingo 25 de septiembre de 2022 y en adelante la custodia que se le aplicó a la misma junto al tratamiento de calificación, especificando el método o algoritmo de calificación utilizado que arrojó los resultados que he anexado anteriormente en el punto 3 (hechos) y que fueron notificados el 19 de noviembre de 2022 en su página web.

TERCERA: Especificar el motivo por el cual la entidad Icfes publicó los resultados de manera oficial sin esperar el resultado de las reclamaciones que pudieran dar lugar a correcciones o cambios drásticos de dichos resultados.

CUARTA: Informar cuales fueron las novedades y reclamaciones reportadas por los concursantes que la entidad Icfes menciona en su comunicado oficial, anexo en el punto 7 (Hechos) y sobre las cuales basa su justificación de falla y sobre la cual exijo tener conocimiento detallado pues finalmente afectó mis resultados iniciales. Solicito además las fechas en que dichos reclamos fueron presentados, aclarando si cumplieron con los tiempos exigidos por la entidad para ser atendidos y resueltos.

QUINTA: Suministrar una copia virtual completa del Contrato Interadministrativo PN DINA E N° 80-5-10059-22 suscrito con la Policía Nacional y una copia del protocolo de atención quejas y reclamos frente al examen para el concurso a Subintendente realizado el 25 de septiembre de 2022 y enviarla al correo andres.hernandez1603@correo.policia.gov.co andresherfer1988@gmail.com.

SEXTA: Confirmar si los resultados de mi prueba realizada el 25 de septiembre de 2022 cumplen con los requisitos de las respuestas centradas en evidencias que exigen validez y confiabilidad y en caso contrario informar el motivo por el cual el Icfes no pudo dar cuenta de la falla a tiempo.

SEPTIMA: ¿Cuál era la probabilidad de falla estimada en la calificación de mi examen con la entidad Icfes?

OCTAVA: Aclarar de manera detallada y específica el motivo, del cambio de mis resultados frente a la primera y segunda publicación realizada por la entidad Icfes de manera oficial en su portal web, utilizando todo el concepto técnico de la falla, procesos realizados, incluyendo datos algorítmicos, matemáticos y lógicos necesarios, sin omitir información importante que pueda esclarecer el cambio abrupto de mis calificaciones en cada uno de los ítems evaluados y con las respectivas fórmulas que se aplicaron para producir la alteración de los nuevos porcentajes calificativos.

NOVENA: El nuevo resultado de los exámenes del concurso a Subintendente publicado el 16 de diciembre de 2022 por el Icfes ¿es 100% confiable?, en caso contrario ¿Cuál es probabilidad de error que pueden presentar los nuevos resultados?

DECIMA: Indicar todos y cada uno de los procesos de control y verificación que adelantó la entidad Icfes para proceder a nueva calificación que se publicó el 16 de diciembre de 2022.

DÉCIMOPRIMERA: Informar si en cualquiera de los procesos anteriores el Icfes notificó la novedad a tiempo a alguna de las entidades de control a las que está sujeta, como Ministerio de Educación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Veedurías ciudadanas, en caso afirmativo anexar las respectivas evidencias de lo actuado y en caso contrario informar ¿Por qué no se adelantó dicho proceso?

DÉCIMOSEGUNDA: Revisar y rectificar los resultados obtenidos en mi examen de forma detallada y minuciosa, especificando si mi hoja de respuestas presenta fallas como: 1- Varias **evidencias** marcadas en un solo **enunciado**. 2- Tinta de lápiz borrosa o débil. 3- Deterioro de la hoja de respuestas con arrugas o dobleces que impidan la correcta lectura en la máquina. 4- Otro tipo de errores que impidieran la correcta lectura. Anexar evidencia del proceso realizado.

DÉCIMOTERCERA: ¿En qué proceso del Icfes se presentó exactamente la falla de la calificación que llevó al cambio de mis resultados de forma negativa? Especificar nombre del funcionario de ser el caso, nombre y descripción del equipo tecnológico, nombre y descripción del software.

DÉCIMOCUARTA: ¿Cuáles serán las medidas a tomar en adelante para evitar que se presenten estos nuevos sucesos en futuros exámenes?

DECIMA QUINTA: habida cuenta que el concurso para acceder al curso para ascenso al grado de subintendente corresponde a una evaluación de meritocracia para ascender en la carrera administrativa policial, solicito que se me entregue copia de mi examen y sus resultados al correo electrónico aquí autorizado, con el fin de consolidar y materializar el debido proceso, las calificaciones de exámenes de Estado justas, el derecho de acceso a la justicia y el derecho de acceso a la información pública y personal.

DECIMOQUINTO: Solicitar el ingreso a la Convocatoria al Concurso 2022 para la Capacitación para el ingreso al grado de Subintendente ya que cumplí con todos los requisitos y protocolos del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitucionales

Acción de Tutela artículo 86 Constitución Política de Colombia.

- Decreto Ley 1791 de 2000, “Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional”.
- Decreto Ley 1800 de 2000, “Por el cual se dictan normas para la evaluación del desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional”.

- Decreto No. 4222 de 2006 que faculta al Director General de la Policía Nacional, para expedir resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional, por tal razón, expidió la Resolución 01066 del 27 de abril de 2022. "Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2022"
- En torno a la entrega de exámenes y sus resultados el Consejo de Estado ha manifestado que:

“Acorde con lo anterior la información que reposa en el banco de preguntas del ICFES goza de reserva, sin embargo, la Sala no encuentra norma Constitucional o legal que limite el acceso a que cada participante tenga acceso a sus propias respuestas por lo que, la interpretación dada por el ICFES y por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, vulnera el derecho al debido proceso de los interesados, al no permitírsele al examinado que reclama tener acceso a las respuestas dadas por él, restringiendo considerablemente su derecho a controvertir las pruebas que son materia de inconformismo.

Así las cosas, es posible que el tutelante tenga acceso a la respuesta que dio en la prueba de comunicación escrita y como la pregunta que resolvió ya hace parte de los cuadernillos que el ICFES ha puesto a disposición de la comunidad educativa y del público en general, con fines académicos e investigativos, eliminando la reserva que sobre ellos había²¹, acorde con la prueba aportada por el señor Fajardo Restrepo a folio 146, no habrá que alterar la reserva de la que goza la pregunta.

Sin embargo, si la respuesta a la que el actor desea acceder está en un cuadernillo en el que reposan otras preguntas, es necesario mantener la reserva que sobre este recae, por lo que su consulta debe realizarse frente a un funcionario competente, designado por el ICFES, que garantice el registro de la cadena de custodia y sin que pueda autorizarse su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar así la reserva.” [CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) Radicación número: 11001-03-15-000-2019-04665-01(AC)]

NOTIFICACIONES

Atentamente

ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ FERREIRA
C.C. 1.129.540257 de Barranquilla